



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2024-GM/MDS

Sama, 24 de enero de 2024

VISTO:

El MEMORANDO N°329-2023-GM-A-MDS, de fecha 20 de diciembre de 2023, el INFORME N°229-2023-GAJ-GM/MDS, de fecha 21 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Art. 201 sobre **Rectificación de errores** en su Nral. 201.1 señala que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante el MEMORANDO N°329-2023-GM-A-MDS, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal, pone a conocimiento y solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, la rectificación del apellido materno en el contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N°102-2022-GM/MDS, por lo que, solicita la emisión de Opinión Legal, con la finalidad de seguir con el acto administrativo correspondiente.

Que, a través del INFORME N°229-2023-GAJ-GM/MDS, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la Opinión Legal sobre corrección de Acto Resolutivo, recomendando la viabilidad de corrección de la Resolución de Gerencia Municipal N°102-2022-GM/MDS, la cual cuenta con errores en su parte considerativa cuarto y en su parte resolutive en su primer Artículo al consignar el nombre de PILAR JANETH MILLA MAQUIÑA, siendo lo correcto el nombre de PILAR JANETH MILLA MAGUIÑA.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A-MDS, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CORREGIR**, el error material incurrido en la **Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2022-GM/MDS**, de fecha 11 de octubre de 2022 en su parte **Considerativa cuarto** y parte Resolutive en su **Artículo Primero** en el cual se consigna el nombre de **PILAR JANETH MILLA MAQUIÑA**, siendo lo correcto el nombre de **PILAR JANETH MILLA MAGUIÑA**.

ARTICULO SEGUNDO. - **RATIFICAR** en todos sus extremos el resto del contenido de la Resolución de la Resolución de Gerencia Municipal N°102-2022-GM/MDS, de fecha 11 de octubre de 2022.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

c.c.
G.M
GAJ
GDUO
Interesado
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL